



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 24 de agosto de 1989

Año VIII. Núm. 101

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

Página

Página

PRESIDENCIA

Decreto 8/1989, de 21 de agosto, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Agricultura y Alimentación se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Administraciones Públicas, D. Luis Alegre Galilea

1.609

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de error

1.609

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se regulan las subvenciones con destino a la adquisición de equipos y programas informáticos por los Ayuntamientos de La Rioja

1.609

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Cédulas de Notificación

1.609

Notificaciones y requerimientos

1.609

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones de Resolución

1.610

Convenio Colectivo de trabajo para empresa Metalcolor, S.A. de Calahorra

1.611

Revisión salarial para 1989 correspondiente al Convenio colectivo para la actividad de

Transportes de Viajeros por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja

1.613

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de Liquidación

1.614

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja

Edictos

1.615

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
Contribuciones especiales para la financiación de las obras de instalación eléctrica en baja tensión, en tres sectores de alumbrado público	1.616	Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1989	1.618
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos	1.616	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.618
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE NESTARES	
Contribuciones especiales para la financiación de las obras de renovación de la red de saneamiento, agua y pavimentación de la calle Real	1.616	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.615
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS	
Exposición pública del padrón fiscal de contribuyentes de las tasas municipales aguas, basuras y saneamiento: 1º semestre de 1989	1.616	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.615
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Período de cobro de los recibos de varias tasas	1.617	Período de cobranza del padrón de aguas, primer semestre de 1989	1.615
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Exposición pública de los padrones de aguas, basura y saneamiento correspondiente al primer semestre de 1989	1.617	Exposición pública de los padrones de varias tasas	1.615
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.617	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.615
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.617	Exposición pública de pavimentación de la calle Camino de Cenicero	1.620
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Expediente de permuta de un bien patrimonial	1.620
Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de urbanización zona antiguo frontón. Señalamiento de la fecha para el acta previa a la ocupación urgente	1.617	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.620
Exposición pública del expediente nº 1/89 de suplemento de créditos	1.617	AYUNTAMIENTOS DE ARENZANA DE ARRIBA, BRIÑAS, CERVERA DEL RIO ALHAMA, ORTIGOSA, SAN MILLAN DE YECORA, SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y TORRE EN CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Acuerdo en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.620
Exposición pública del estudio de detalle en la carretera de Zarratón	1.617		
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Notificación de desalojo del inmueble nº 85 de la calle Marqués de San Nicolás	1.618		
Calendario del contribuyente del mes de agosto de 1989	1.618		
Cobranza de la tasa por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado 1º Semestre de 1989	1.618		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA	
Adjudicación de Subasta de: "Mejora del firme de la C-123 entre Arnedo y Cervera del Río Alhama, p.k. 1,000 al 32,000"	1.621	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial	1.621
AYUNTAMIENTO DE PRADILLO		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO	
Subasta de aprovechamientos de caza	1.621	Subasta de batidas de jabalí	1.621
AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO			
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa de la primera fase de las obras de pavimentación y urbanización de calles	1.621		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.622	Solicitud de licencia para apertura de una bodega	1.622
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		COMUNIDAD DE REGANTES DE LA BARRERA AL JUNCAL DE AUTOL	
Solicitud de licencia para apertura de un Restaurante	1.622	Convocatoria a Junta General	1.622
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería	1.622	COMUNIDAD DE REGANTES DEL INIESTRAL Y VALLALENGUA DE AUTOL	
Solicitud de licencia para apertura de un almacén de productos lácteos	1.622	Convocatoria a Junta General Extraordinaria	1.622
AYUNTAMIENTO DE HARO			
Solicitud de licencia para apertura de una empresa de "manipulación y clasificación de metales férricos y no férricos y plásticos en general"	1.622		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 8/1989, de 21 de agosto, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Agricultura y Alimentación se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Administraciones Públicas, D. Luis Alegre Galilea II.A.61

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado i) del Artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, de esta Comunidad Autónoma, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Agricultura y Alimentación, y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Administraciones Públicas, D. Luis Alegre Galilea.

En Logroño, a 21 de agosto de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de error

II.B.324

Advertido error en la publicación del anuncio por el que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para

la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja número 98 de 17 de agosto de 1989, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el apartado 2º de la resolución, donde dice: "Convocar a los miembros del Tribunal el próximo día / de septiembre ...", debe decir: "Convocar a los miembros del Tribunal el próximo día 5 de septiembre ...".

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se regulan las subvenciones con destino a la adquisición de equipos y programas informáticos por los Ayuntamientos de La Rioja

III.A.293

El Gobierno de La Rioja, en su política de apoyo y colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para conseguir una informatización homogénea e integrada de sus servicios, inicia una línea de subvenciones con destino a financiar la adquisición de equipos y programas por los medianos y pequeños Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la ampliación de los existentes por aquellos Ayuntamientos que quedaron integrados, en una primera fase, en el plan informático municipal.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo 1º.— La Comunidad Autónoma de La Rioja subvencionará la adquisición de equipos y programas informáticos por los Ayuntamientos de La Rioja, cuya población esté comprendida entre 900 y 2.000 habitantes o que reúnan determinadas condiciones que hagan conveniente informatizar sus servicios, en los términos y condiciones establecidos en la presente Orden.

Asimismo será objeto de subvención la ampliación de los equipos adquiridos por los Ayuntamientos que se adhirieron a la primera fase del plan informático municipal.

Artículo 2º.— Los Ayuntamientos, incluidos en el artículo anterior que estén interesados en la obtención de la referida subvención, deberán solicitar a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administraciones Públicas, antes del día 30 de septiembre de 1989.

Dicha petición vendrá suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de que

se trate y acompañada de certificación del Acuerdo del Pleno Municipal u órgano competente, por el que se faculte al Alcalde para formalizala y se deleguen en favor de la Comunidad Autónoma las facultades correspondientes al expediente de licitación pública para la determinación de los modelos de equipos y programas informáticos a adquirir.

Artículo 3º.— La Consejería de Administraciones Públicas, seleccionará las peticiones recibidas, previo informe de la Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja y lo comunicará a los Ayuntamientos beneficiarios.

Artículo 4º.— La cuantía de la subvención no podrá exceder del 50% del coste del equipo y los programas informáticos adquiridos, en su configuración básica, o de la ampliación de los equipos ya existentes.

Excepcionalmente podrá sobrepasarse el porcentaje de subvención reseñado, en función de especiales circunstancias que incidan en una óptima utilización de la informática.

Artículo 6º.— La Consejería de Administraciones Públicas, con la asistencia técnica de la Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se reserva la facultad de inspeccionar el adecuado empleo de estas subvenciones.

Artículo 6º.— En la gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Artículo 7º.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de agosto de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Cédula de Notificación

III.B.1055

En esta Administración se instruye expdte. I.T.A. n.º 3/89 en el que aparece incurso el automóvil marca AUSTIN ROVER, matrícula RHR-203-Y, bastidor n.º SARRRHWM3CM253169, titular desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien lo represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante un plazo que finaliza a los 30 días de la publicación en el B.O.P., bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que no podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación

de reexportar el vehículo que señalan los artículos 1 y 10 de dicho texto legal. Logroño, a 24 de Julio de 1.989.— El Jefe de la Sección.

Cédula de Notificación

III.B.1066

En esta Administración se instruye expdte. I.T.A. n.º 10/89 en el que aparece incurso el automóvil marca OPEL REKORD, matrícula desconocida, bastidor 1701068096, titular desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien lo represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración, durante el plazo que finaliza a los 30 días de la publicación en el B.O.P., bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes,

ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar el vehículo que señalan los arts. 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

Notificación y Requerimiento

III.B.1053

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Aurora Montes Pérez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (La Rioja) (C/Pérez Galdós nº 63).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 30026442/MON, se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 18 de Julio de 1,989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso -Espinosa.

Notificación y Requerimiento

III.B.1054

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública, Don Adolfo Alvarez Perez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (La Rioja) (C/Belchite nº 6-8).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16408572/ALV, se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 18 de Julio de 1,989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso -Espinosa.

Notificación y Requerimiento

III.B.1067

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Felix Sáenz Anderica, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (La Rioja) (Duquesa La Victoria nº 46).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La

Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16410308/SAE, se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 27 de Julio de 1,989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso -Espinosa.

Notificación y Requerimiento

III.B.1069

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Julián Sáenz López Díez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (La Rioja) (C/Rey Pastor nº40).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.461.022 SAE, se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 31 de Julio de 1,989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso -Espinosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de Resolución.

III.B.1057

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa INDUSTRIAS PELETERAS ALBERT, S.A., con último domicilio conocido en C/Queipo de Llano nº 39, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 5-7-1989 en el expediente E-T-209/88, Acta de Infracción nº 383/88, por la que se impone la sanción de dos millones de pesetas (2.000.000), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 51 y 47 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo (B.O.E. del 14), en relación con el art. 8.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 21 de Julio de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de Resolución.

III.B.1058

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CLINICA RIOJA S.A., con último domicilio conocido en C/Clavijo 1 y 3, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 5-7-1989 en el expediente E-T-212/88, Acta de Infracción nº 403/88, por la que se impone la sanción de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000), por la infracción de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo (B.O.E. del 14) en relación con el art. 8.1 de la ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 21 de Julio de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de Resolución

III.B.1059

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CRISTALERIA ANTONIO TOYAS, S.L., con último domicilio conocido en Avda. Gonzalo de Berceo nº 36, de

Logroño (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 5-7-1.989 en el expediente E-T-233/88, Acta de Infracción n° 538/88, por la que se impone la sanción de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), por la infracción de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo (B.O.E. del 14), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 21 de Julio de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de Resolución.

III.B.1060

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ANTONIO ABAD TORRECILLA, S.L., con último domicilio conocido en Avda. del Cidacos s/n, de Arnedo (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 5-7-1989 en el expediente E-T-155/88, Acta de Infracción n° 386/88, por la que se impone la sanción de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000), por la infracción de lo dispuesto en el art. 51.2 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo (B.O.E. del 14), en relación con el art. 8.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 21 de Julio de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción.

III.B.1096

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CALSENA S.A., con último domicilio conocido en Polígono Neinver s/n, de Calahorra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1989 en el expediente SS-428/89, A.I. 524/89, por la que se impone la sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.1097

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa BODEGAS RIBERA ALTA, S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Vizcaya n° 6, de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1.989 en el expediente SS-426/89, A.I. 98/89, por la que se impone la sanción de cien mil pesetas (100.000), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 67,68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.1098

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a D^a M^a Angeles Moreno Gil, como responsable subsidiaria, con último domicilio conocido en C/Sagasta n° 18, de Ezcaray (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-7-1989 en el expediente SS-36/89, A.I. 12/89, por la que se impone la sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100), por la infracción de lo dispuesto en el art. 6.2 del D.2530/70, de 20 de Agosto (B.O.E. de 15-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción.

III.B.1099

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CLINICA RIOJA, S.A., con último domicilio conocido en C/Clavijo, 1 y 3, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1989 en el expediente SS-400/89, A.I. 306/89, por la que se impone la sanción de cien mil pesetas (100.000), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 64, 67 y 68 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.1100

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CLINICA RIOJA, S.A., con último domicilio conocido en C/Clavijo, 1 y 3, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1.989 en el expediente SS-401/89, A.I. 307/89, por la que se impone la sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100), por la infracción de lo dispuesto en el art. 64 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, P. A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.1101

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa AMADOR EVANGELIO ORTIZ, con último domicilio conocido en C/Gral. Vara de Rey n° 11, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1989 en el expediente SS-402/89, A.I. 393/89, por la que se impone la sanción de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 71 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo (B.O.E. de 16-4), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Metalcolor, S.A. de Calahorra (La Rioja)

III.B.1109

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa METALCOLOR S.A., de Calahorra (La Rioja), que fué suscrito con fecha 7.4.89, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (B.O.E. del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda,
1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".
Logroño, 8 de agosto de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA METALCOLOR, S.A. DE CALAHORRA

Artículo 1º.— Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo, es de obligatoria aplicación para la Empresa Metalcolor, S.A. así como para el personal a su servicio.

Artículo 2º.— Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.989, si bien los efectos salariales, gratificaciones y vacaciones se retrotraerán al uno de Enero de dicho año.

Se prorrogará por la tática de año en año, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie, mediante escrito a la Delegación Provincial de Trabajo y a la Comisión Paritaria que se prevee en este Convenio, con una antelación mínima de dos meses a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 3º.— Legislación complementaria.

Lo serán las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral específica y el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4º.— Vacaciones.

Todo el personal laboral, sin distinción de grupo, categoría o antigüedad, disfrutará de una vacación anual retribuida de treinta días naturales, de los que cinco como máximo serán inhábiles, entendiéndose por tales los domingos y fiestas oficiales de carácter nacional o local. Al menos veintinueve serán sucesivos e ininterrumpidos y dentro del período comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre, siendo facultad de la Empresa señalar la fecha de su disfrute.

Artículo 5º.— Permisos y licencias.

El trabajador avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permiso, sin pérdida de sus derechos económicos, por el tiempo y en los casos siguientes:

1ª.— Tres días naturales en los casos de fallecimiento de cónyuge o pariente de hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad.

2ª.— Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos consanguíneos o afines.

3ª.— Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

4ª.— Tres días naturales en caso de nacimiento de hijo.

5ª.— Tres días naturales en caso de enfermedad grave del cónyuge o de parientes de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.

6ª.— El tiempo necesario para la asistencia del trabajador o de hijo menor de catorce años a consulta de medicina general del seguro obligatorio de enfermedad. Este derecho por lo que respecta a consulta de los hijos, corresponderá a la madre y a la falta de ésta o de su incapacidad justificada, al padre.

En todos los casos previstos, la Empresa podrá exigir la justificación correspondiente, y su falta de presentación llevará implícita la pérdida de la totalidad de los derechos económicos correspondientes al tiempo de ausencia.

Artículo 6º.— Salarios.

El personal afectado por el presente Convenio percibirá en concepto de salario base el que para cada categoría profesional, fija la tabla que se acompaña (7% s/ tabla 1.988) y pasa a formar parte integrante del mismo.

Artículo 7º.— Horas Extraordinarias.

El importe de las horas extraordinarias para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, será el fijado en la tabla que se acompaña, sin que sea aplicable ningún otro criterio. Se acepta en este Convenio, conforme al Real Decreto de 20 de Agosto de 1.981 del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, la posibilidad de realización de horas extraordinarias por causa de fuerza mayor y las estructurales consideradas éstas últimas como las necesarias para periodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo que se trate, o mantenimiento. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Las horas conceptuadas como estructurales, serán de voluntaria realización para los trabajadores.

Artículo 8º.— Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán en su totalidad las que anteriormente a su entrada en vigor rigieran por imperativo legal, jurisprudencia, Convenio de ámbito superior, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro en todos o algunos de los conceptos retributivos por disposiciones legales de general aplicación, solo afectarán a las condiciones pactadas, consideradas unas y otras en su conjunto y en cómputo anual, y solamente en cuanto superen a éstas. En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo este Convenio en sus propios términos sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y/o retribuciones.

Artículo 9º.— Participación en beneficios.

La participación en beneficios regulada por el artº 56 de la Ordenanza laboral, se devengará y hará efectiva en los mismos periodos y juntamente con los salarios base.

Artículo 10º.— Plus de asistencia.

El plus de asistencia, regulado por el artº 82 de la Ordenanza laboral, se aplicará sobre los salarios que figuran en la tabla de este Convenio más la antigüedad, y se computará por periodos semanales aún cuando se haga efectivo en los mismos periodos y juntamente con los salarios base.

Artículo 11º.— Pago de las retribuciones.

La totalidad de las retribuciones económicas se harán efectivas por la Empresa a sus trabajadores, por meses vencidos, el último día laborable de cada mes.

Artículo 12º.— Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal afecto a este Convenio percibirá dos gratificaciones de treinta días cada una, calculadas sobre el salario más la antigüedad. Se harán efectivas, la primera el 24 de Junio y la segunda el 22 de Diciembre.

Artículo 13º.— Jornada Laboral.

La jornada laboral, se fija en cuarenta horas semanales para todo el personal. Se computará como trabajo efectivo el tiempo destinado a descanso, treinta minutos, para el personal con jornada continuada.

Artículo 14º.— Nocturnidad.

El turno de noche, tendrá un incremento de un 40% sobre el salario

base más antigüedad.

Artículo 15º.— Prendas de trabajo.

Las prendas de trabajo que se refiere el artº 68 de la Ordenanza Laboral, se facilitarán por la Empresa en cuantía de dos equipos por año, uno de verano y otro de invierno.

Artículo 16º.— Becas de estudio.

Los trabajadores percibirán en concepto de becas de estudio, la cantidad de mil trescientas cuarenta y dos pesetas, por cada uno de los meses que dure el curso escolar, y por cada hijo que cumpla los cuatro años y hasta que cumpla los dieciséis, previa justificación de la asistencia de los mismos a algún centro escolar.

Tendrán derecho a la percepción de esta beca los titulares de la cartilla del seguro obligatorio de Enfermedad que tengan incluidos en la misma como beneficiarios a los hijos que den lugar a ella.

Estas becas de estudios quedarán sin efecto cuando se establezca con carácter general de gratuidad de la enseñanza para este nivel.

Artículo 17º.— Premios y Subsidios.

Los trabajadores que estando de alta en la Empresa y habiendo permanecido en esta situación un mínimo de diez años, se jubilen cuando cumplan los sesenta años y hasta que cumplan los sesenta y cinco, percibirán como premio y por una sola vez, la cantidad de ciento catorce mil novecientas veintisiete pesetas.

El cónyuge, los hijos o los padres, por este orden, que dependan económicamente del trabajador que fallezca en la misma circunstancia y con el período de carencia fijado en el párrafo anterior, percibirán un subsidio de ciento sesenta y dos mil ochocientos once pesetas.

Artículo 18º.— Ayuda Subnormalidad y minusvalidez.

Los trabajadores que tengan a su cargo familiares subnormales o minusválidos, percibirán de la Empresa una ayuda de diez mil doscientas trece pesetas mensuales por cada familiar reconocido como tal a los efectos del mismo subsidio de la Seguridad Social.

Artículo 19º.— Revisión de salarios.

En el caso de que el índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E., registrase al 31 de Diciembre de 1.989 un incremento respecto a la misma fecha de 1.988, superior al 7%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se confirme oficialmente dicha circunstancia, incrementando los salarios en este convenio pactados en la cantidad que resulte de aplicar a la tabla vigente en 1 de Enero de 1.989 el porcentaje que resulta de multiplicar el exceso por 1.

Artículo 20.— Revisión Médica.

La Empresa proporcionará a su personal una revisión médica anual, realizada por el Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 21.— Derechos Sindicales.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, autorizará que sus trabajadores de un determinado sindicato, puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical, todo ello fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa, ni interrumpir el proceso productivo o su desarrollo. En el Centro de Trabajo existirá un tablón de anuncios a disposición del Comité de Empresa. Cualquier comunicación que circule o inserte será previamente dirigida mediante copia a la Dirección.

Artículo 22.— Asambleas.

Los trabajadores tienen derecho a reunirse en Asambleas, que serán convocadas y presididas en todo caso por el Comité de Empresa. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección. El lugar de reunión será el centro de trabajo, y tendrá lugar fuera de las horas de trabajo.

La Dirección facilitará lugar adecuado si el entro de trabajo reúne condiciones para ello.

La Dirección podrá denegar el local para la asamblea si no se da cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada, y en el supuesto de cierre legal de la Empresa.

Artículo 23º.— Excedencia forzosa.

Los trabajadores elegidos para desempeñar cargo de carácter provincial o superior de responsabilidad en su Sindicato y que deban dedicarse por completo al desempeño de sus tareas, podrán solicitar voluntariamente la excedencia por el tiempo que dure su situación transcurrido el cual se reincorporarán a sus puestos de trabajo, siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes a contar desde la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

Artículo 24º.— Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio forma un todo indivisible, y por tanto, si la Autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que se son propias, no aprobase algunos de los pactos del mismo, el Convenio quedará inválido en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 25º.— Comisión paritaria.

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio, se crea una comisión Paritaria integrada por la Dirección y el Comité de Empresa. Esta Comisión resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de los pactos del mismo.

REGISTRO

Con esta fecha queda registrado el correspondiente Convenio Colectivo de la empresa METALCOLOR, S.A. de Calahorra por esta Dirección

Provincial, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 8 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

TABLA SALARIAL PARA 1.989

C A T E G O R I A S	Salario Diario	Retrib. bruta anual	Horas Extraordinarias	
			Labor.	Festiva
Personal Obrero				
Especialista de 2º	2.410	1.214.462	790	920
Especialista de 1º	2.437	1.228.422	798	932
Oficial de 3º	2.499	1.259.329	820	953
Oficial de 2º	2.728	1.374.994	895	1.042
Oficial de 1º	2.928	1.474.704	958	1.114
Ofic. Espec. Litografía	3.264	1.645.206	1.067	1.242
Almacenero	2.499	1.259.329	820	953
Pers. Administrativo				
Telefonista	71.670	1.189.724	783	911
Auxiliar	75.294	1.249.888	822	958
Oficial de 2º	82.353	1.367.065	901	1.048
Oficial de 1º	89.986	1.493.766	983	1.145
Jefe de 2º	104.131	1.728.576	1.132	1.320
Jefe de 1º	110.373	1.832.191	1.206	1.401

Revisión salarial para 1.989 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Transportes de Viajeros por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja III.B.1113

Visto el texto de la revisión salarial para 1.989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Transportes de Viajeros por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 21.7.89, y recibido en esta Dirección Provincial el 8.8.89, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980, de 10 de Marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (B.O.E. del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda,
1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".
Logroño, 10 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. Manuel Martínez Berceo.

A C T A

En la ciudad de Logroño, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en los locales de la Unión General de Trabajadores (UGT) de La Rioja, los siguientes señores:

- Asistentes
- Representación Empresarial (AETRAL)
- D. José I. Jiménez Domínguez (ATERSRYD)
- Dª Matilde Martínez Pueyo (ARESDIV)
- Representación Social
- D. José A. Martín Aparicio (UGT)
- D. Crescencio Ibañez Adán (UGT)
- D. Juan F. Alfaro Manrique (UGT)
- Secretario
- Esteban Viguera Martínez

componentes de la Comisión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Transportes de Viajeros por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 1.988 y 1.989, si bien los efectos económicos se aplican desde el 1 de Agosto de 1.988.

El motivo de la reunión es efectuar la revisión de los conceptos económicos del Convenio vigente, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 8 de Septiembre de 1.988, conforme se dispone el artículo tercero del texto.

Los asistentes, a la vista de cuando dispone el último punto del artículo 3º y la previsión del I.P.C. del Gobierno para el año 1.989 en un tres por ciento, acuerdan incrementar el Salario Base, Plus de Transportes y Dietas, además de incluir, a tal fin, las 2.000 y 4.000 ptas. que se citan en el artículo 10, en un 5%.

En consecuencia, la Comisión Paritaria con efectos del 1 de Enero de 1.989 y hasta el 31 de Diciembre de 1.989, modifica los artículos números 3, 10, 12, 15 y 16 del Convenio, que quedan redactados en la siguiente forma:

Artículo 3º.— Revisión (Ultimo punto)

Para el año 1.989, el Salario Base, la fórmula de sustitución de pago de los descansos o fiestas trabajados durante media jornada o entera (artículo 10), Plus de Transporte y Dietas se verán incrementadas con la variación del I.P.C. previsto por el Gobierno, más dos puntos, o sea, un 5%. Como quiera que dicho I.P.C. previsto por el Gobierno, más dos puntos, o sea, un 5%. Como quiera que dicho I.P.C. no ha sido mantenido por el Gobierno, con el fin de que los trabajadores, a fin de año, no pierdan poder adquisitivo,

se acuerda, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el INE, registrara el 31 de Diciembre de 1.989 un incremento superior al 5%, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos del 1º de Enero de 1.989, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1.990, para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1.989, es decir, del Convenio Colectivo de 1.988.

Resto queda igual.

Artículo 10.— Descanso semanal y festivos, último párrafo:

"Las empresas podrán sustituir esta fórmula de pago por el abono de 2.100 ptas., en media jornada, o 4.200 ptas., en jornada completa".

Artículo 12.— Salarios:

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por el concepto de salario base desde el 1º de Enero de 1.989, las cuantías establecidas en las Tablas Salariales, actualizadas, que figuran en el Anexo I del presente Convenio Colectivo, sustituyendo a las primitivas.

Artículo 15. Pluses, B, Transporte

Con la consideración de extrasalarial y sin que su cómputo afecte al complemento de antigüedad ni en las pagas extraordinarias, los trabajadores del sector sin distinción de categorías, percibirán la cantidad mensual de 6.300 ptas. en compensación a los desplazamientos desde su domicilio, a las estaciones o centros laborales.

La percepción de este Plus no llevará movilidad geográfica.

Artículo 16.— Dietas

Las cuantías de las Dietas serán las siguientes:

Para los trabajadores que presten servicios en transportes regulares la dieta diaria será de 2.730 ptas., desglosada en 735 ptas. por comida, 735 ptas. por cena y 1.260 ptas. por pernoctación (alojamiento y desayuno).

Para los trabajadores que presten servicios en transportes discrecionales, la dieta diaria será de 3.781 ptas. desglosada en 998 ptas. por comida, 998 ptas. por cena y 1.785 ptas. por pernoctación (alojamiento y desayuno).

Para los trabajadores que presten servicios en transportes internacionales, se fija su abono a gastos pagados previa justificación acreditada del gasto efectuado.

Los salarios devengados y no percibidos, producto de la aplicación con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 1.989 del incremento salarial pactado en el presente Acuerdo, serán abonados a los trabajadores como máximo en dos plazos cuyos vencimientos serán el 1 y 30 de Agosto, cada uno será el 50% de los atrasos.

Finalmente se acuerda remitir la presente Acta, así como las Tablas Salariales a la autoridad laboral para que disponga lo necesario para proceder a su inscripción en la Oficina de Convenios y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fé en la presente Acta que firman los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda registrado por esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1.989 del Convenio Colectivo para la actividad de Transporte de Viajeros por Carretera de La Rioja, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 10 de Agosto de 1.989.— El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Martínez Berceo

A N E X O I

TABLAS SALARIALES MENSUALES Y ANUALES

CATEGORIA Y COEFICIENTE	Salario	Proporata	Plus extra	TOTAL	TOTAL
	inicial	5 pagas	salarial		
	Base.	extras -	transporte	MENSUAL	ANUAL
PERSONAL SUPERIOR					
Jefe de servicio (1,92)	90.720	22.680	6.300	119.700	1.436.400
Inspector principal (1,7)	80.525	20.081	6.300	106.706	1.280.472
Inspector y licenciado (1,92)	90.720	22.680	6.300	119.700	1.436.400
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Jefe de sección (1,52)	71.820	17.955	6.300	96.075	1.152.900
Jefe negociado (1,36)	65.205	16.301	6.300	87.806	1.053.672
Oficial primera (1,2)	56.700	14.175	6.300	77.175	926.100
Oficial segunda (1,15)	54.337	13.584	6.300	74.221	890.652
Auxiliar (1,02)	48.195	12.049	6.300	66.544	798.528
PERSONAL DE ESTACION Y ADMINISTRACION					
Jefe de estación (1,43)	67.568	16.892	6.300	90.760	1.089.112
Taquillero (1,05)	49.613	12.403	6.300	68.316	819.792
Factor (1,05)	49.613	12.403	6.300	68.316	819.792
Mozo (1,01)	47.723	11.930	6.300	65.953	791.436
PERSONAL DE MOVIMIENTO					
Inspector (1,24)	58.590	14.646	6.300	79.538	954.456
conductor receptor (1,2)	56.700	14.175	6.300	77.175	926.100
conductor (1,2)	56.700	14.175	6.300	77.175	926.100
Colector (1,05)	49.613	12.403	6.300	68.316	819.792

PERSONAL DE TALLER					
Jefe de taller (1,52)	71.820	17.955	6.300	96.075	1.152.900
Subjefe de taller (1,36)	64.260	16.065	6.300	86.625	1.039.500
Contramaes. o encargado (1,29)	60.955	15.238	6.300	82.491	989.892
Oficial primera (1,26)	59.535	14.884	6.300	80.719	968.628
Oficial segunda (1,17)	55.282	13.821	6.300	75.403	904.836
Oficial tercera (1,06)	50.085	12.521	6.300	68.906	826.872
Peón especializado (1,01)	47.723	11.930	6.300	65.953	791.436
Peón ordinario (1)	47.250	11.812	6.300	65.362	784.344
PERSONAL SUBALTERNOS					
Guarda de noche (1,01)	47.723	11.930	6.300	65.953	791.436
Lavacoches (1,01)	47.723	11.930	6.300	65.953	791.436
APRENDICES					
de 16 años (0,81)	38.273	9.568	6.300	54.141	649.692
de 17 años (0,86)	40.635	10.159	6.300	57.094	685.128

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.522

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Construcciones Julián Sáenz-López Díez, con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 6-8º de Logroño y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 144/89 de fecha 31-1-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por el trabajador Felicísimo Valencia de Diego de 16-5-88 a 30-9-88 por cuanto, según datos de Tesorería Territorial la empresa procedió a darle de baja el 15-5-88, y según pruebas documentales, el trabajador continuó la relación laboral con la empresa hasta al menos el 30-9-88. Es decir existe falta de Alta y Cotización por ese periodo, de acuerdo con los Artículos 64, 67 a 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) y correspondientes de la Orden Ministerial (B.O.E. 30-12-66).

Trabajador afectado: Felicísimo Valencia de Diego. D.N.I. 14.221.827. Nº Afiliación 48/431.620.

PERIODO	BASE COTIZACION
16-05-88 a 31-5-88	42.862
01-06-88 a 30-6-88	80.400
01-07-88 a 31-7-88	83.080
01-08-88 a 31-8-88	83.080
01-09-88 a 30-9-88	83.080
Total Base Cotización...	372.502

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Ciento ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas (189.346).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.523

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo José Luis Lamazares Vázquez con último domicilio conocido en C/ Somosierra, 54 bajo de Logroño y dedicado a la actividad de la hostelería se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 146/89 de fecha 31-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial Trabajadores Autónomos de quien figura como titular de la presente acta de 1-9-88 a 31-1-88 según base mínima vigente en el periodo.

Se infringen los Arts. 7.1.b, 12, 13.1 y 15 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-74 y Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20-8 (BOE. 15-9-70) en relación con Arts. 2, 5, 19, 20 y 21 de la O. M. 24-9-70 (BOE. 30-9-70), por cuanto que concurren en la actividad económica desarrollada por el mismo las notas determinantes de su inclusión obligatoria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, habitualidad, trabajo personal, directo y finalidad lucrativa. Por otra parte José Luis

Lamazares Vázquez ostenta desde el 1-9-88 la titularidad de un establecimiento abierto al público considerándose que concurre en este caso, la condición de trabajador por cuenta propia, según establece el Art. 2.3 del R. Decreto 2530/70 de 20-8.

El importe total de las cuotas (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de Treinta y cuatro mil cuarenta y una pesetas (34.041).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.524

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Alicia Cancellara Fernández, con último domicilio conocido en C/ Padre Marín número 14 de Logroño y dedicada a la actividad de Bar-Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 156/89 de fecha 16-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por el trabajador Bautista Rey García (nº Afiliación 27/300.536), de 5-3-87 a 5-6-87 a razón de 2254 pesetas/día, según Sentencia número 207/87 de 11-5-87 y Auto de no readmisión de 5-6-87, ambas de Magistratura de Trabajo de La Rioja, lo que supone infracción de los Artículos 64, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Noventa y dos mil doscientas seis pesetas (92.2067).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.525

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Aluminios Rioja, S.A., con último domicilio conocido en C/ Valderuga s/n de Logroño y dedicada a la actividad de Fábrica de Productos Metálicos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 188/89 de fecha 22-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por los trabajadores Teodoro García Gómez, administrativo, y salario de 99.900 pesetas/mes y Juan José Jadraca Millán, viajante y salario de 66.900 pesetas/mes desde 23-5-86 en que fueron dados de baja por la empresa y hasta 22-7-86 fecha en que quedaron extinguidas sus relaciones laborales según autos de Magistratura número 1213 y 1214 de 1986 que declara como salarios de tramitación los señalados y datos en Expediente Administrativo. De acuerdo con Disposición adicional 1ª.1 del R. Decreto 2475/85; 27-12 (BOE. 2-1-86) sobre cotización para el año 86 y disposición adicional 1ª.1 de la O. M. 28-1-86 (BOE. 1-2-86) que lo desarrolla en relación con Art. 73 de la Ley General Seguridad Social aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Doscientas doce mil trescientas sesenta y cinco pesetas (212.365).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días

puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.526

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa LOGROLAN, S.A., con último domicilio conocido en C/ Ronda de los Cuarteles s/n de Logroño y dedicada a la actividad de Industria Manufacturera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 189/89 de fecha 22-03-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por parte de la empresa por el trabajador Juan Somovilla Soto de 25-7-86 a 30-10-85 según Autos de Magistratura número 1491/86 que declara como salarios de tramitación 154.212 pesetas. De acuerdo con la disposición adicional número 1 del R. Decreto 2475/85 de 27-12 (BOE. 2-1-86 sobre cotización para el año 1986 y disposición Adicional 1ª.1 de la O. M. 28-1-86 (BOE. 1-2-86 que lo desarrolla en relación con el Art. 73 de la Ley General Seguridad Social aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (68.634).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.527

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José Mora Santiago, con último domicilio conocido en C/ Ctra. de Laguardia nº 25 de Logroño y dedicada a la actividad de reparaciones, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 200/89 de fecha 31-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización por el trabajador Miguel Angel Nalda Elizalde contratado con fecha 11-5-87 al amparo del R. Decreto 1992/85, equivalentes a las bonificaciones aplicadas indebidamente de 1-2-88 a 27-4-88 en los correspondientes documentos de cotización, por cuanto la empresa no estuvo al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social de 1-5-87 a 31-1-88 ni presentó para su sellado dentro del plazo reglamentario los documentos de cotización (TC1 y TC2) del periodo últimamente señalado. Se infringen los Arts. 67,70 y 73 del Decreto 2065/74, de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con el art. 16 del R. Decreto 1992/84 de 31-10 (BOE. 9-11-84).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de Treinta y cuatro mil quinientas noventa y cuatro pesetas (34.594).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Rioja

Edicto.

III.B.1094

Don Fermín Suberviola Alvaro, Tesorero Accidental de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja. Hago Saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/708.986 Jose María Sáenz Francés, D.N.I. 16.507.480
Afiliado a la Seg. Social 26/161.557-88
Importe del débito: 620.352 pesetas
Período Enero 1.986 a Diciembre 1.987

26/709.873 Jose Luis Nájera Ibañez D.N.I. 72.564.414
Afiliado a la Seg. Social 26/125.633
Importe del débito: 653.677 pesetas
Período: Julio 1.984 a Diciembre 1.987

26/202.779 Blanca Rodriguez Ucha D.N.I. 16.482.229
Afiliada a la Seg. Social 26/34.746
Importe del débito: 830.289 pesetas
Periodo: Enero 1.983 a Diciembre 1.987

26/208.210 Miguel Angel Martinez Pérez D.N.I. 16.490.833
Afiliado a la Seg. Social 26/227.668
Importe del débito: 1.130.426 pesetas
Periodo: Enero 1.983 a Diciembre 1.987

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1.986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1.986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.— El Tesorero Accidental.

Edicto

III.B.1095

Don Rafael Fernandez Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Tesorería se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas en varios Régimenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

31/185633/03 R-89/360	FERNANDO HERREROS MARTINEZ, de Calahorra ENERO/87 a FEBRERO/89 DESCUBIERTO TOTAL	136.798 ₧
26/51759/81 R-87/266	LUIS MARTINEZ ZORZANO, de Logroño ENERO/87 a ABRIL/87 DIFERENCIAS BASES	2.622 ₧
R-87/321	MAYO/87 " "	656 ₧
R-87/657	JUNIO/87 " "	656 ₧
R-26/87/093	JULIO/86 DESCUBIERTO TOTAL	13.790 ₧
R-26/87/21	AGOSTO/86 DIFERENCIAS	997 ₧
26/55871/35 R-89/68/91	ANGEL SANTAMARIA ALONSO, de Quel ENERO/87 a NOVIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	99.517 ₧

Polizas de Accidentes de Trabajo

R-88/537	SDAD.COOP.AGROPECUARIA VIRGEN VALVANERA, de Logroño ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	226.160 ₧
----------	--	-----------

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

26/5270/55 R-89/55	ENRIQUE CAÑOS SANCHEZ, de Logroño ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	135.709 ₧
26/4989/65 R-89/46	WIFREDO PASTOR PAREDES, de Logroño ENERO/87 a FEBRERO/87 DESCUBIERTO TOTAL	22.618 ₧
26/5376/64 R-89/63	FERNAN VERGARA FDEZ.CASTILLO, de Logroño ENERO/87 a MARZO/87 DESCUBIERTO TOTAL	33.927 ₧

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

26/714815/45 R-89/38	FCO. JAVIER ALCALDE RAMIREZ, de Logroño JUNIO/88 a OCTUBRE/88 DESCUBIERTO TOTAL	85.101 ₧
26/711780/17 R-88/2301/95	BASILIO ARAGON BELTRAN, de Logroño ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧
26/708782/26 R-88/266	JUAN ASENJO ALMENARA, de Logroño MAYO/87 a FEBRERO/88 DESCUBIERTO TOTAL	164.322 ₧
31/717319/65 R-88/6898/61	JOSE JOAQUIN AZNAR MARTINEZ, de Rincón de Soto ENERO/87 a MAYO/87 DESCUBIERTO TOTAL	81.426 ₧

26/710144/30 R-88/1975/60	JUAN JOSE BASTIDA SAENZ, de Logroño JULIO/87 DESCUBIERTO TOTAL	16.285 ₧	26/708961/11 R-88/1855/37	RAUL PINEDO CAMPINO, de Haro ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧
26/710799/06 R-88/2047/35	OSCAR BORRAS VALVERDE, de Logroño ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧	26/706115/75 R-88/1611/84	CARMEN MORENO VALENCIA, de Logroño MARZO/87 a JULIO/87 DESCUBIERTO TOTAL	48.855 ₧
26/711550/78 R-88/2273/67	OSCAR A. BRAVO DANCERO, de Logroño FEBRERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	65.141 ₧	26/711717/51 R-88/2294/88	MIGUEL MUÑOZ MARTINEZ, de Nájera ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧
26/715314/59 R-88/2712/21	ENRIQUE CAÑOS SANCHEZ, de Logroño SEPTIEMBRE/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	65.141 ₧	26/715621/75 R-88/2754/63	JOSE LUIS MURILLO MIRANDA, de Logroño NOVIEMBRE/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	32.570 ₧
26/703705/90 R-88/1461/31	OLGA CARABUIG ALCALDE, de Haro ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧	26/715184/26 R-88/2814/26	AMADOR NEILA IÑIGUEZ, de Logroño MARZO/88 a OCTUBRE/88 DESCUBIERTO TOTAL	136.163 ₧
26/711569/00 R-88/2275/69	CARL CHINBUAH AGNES, de Calahorra ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	179.137 ₧	26/715514/65 R-88/751	MIRIAN ORTEGA OCHOA, de Logroño SEPTIEMBRE/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	65.141 ₧
26/711572/03 R-88/2276/70	JESUS RAMON DELGADO CATALÁN, de Calahorra ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧	R-88/752	ENERO/88 a FEBRERO/88 DESCUBIERTO TOTAL	34.041 ₧
26/403049/37 R-26/89/71	CIPRIANO FONTECHA SAENZ, de Logroño JULIO/84 a DICIEMBRE/84 DESCUBIERTO TOTAL	79.393 ₧	26/715412/60 R-88/2728/37	PILAR SAEZ FRIAS, de Logroño SEPTIEMBRE/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	48.855 ₧
26/715619/73 R-88/2753/62	SANTIAGO GALAN LAGUNA, de Calahorra NOVIEMBRE/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	32.570 ₧	26/706346/15 R-88/1626/02	CARMEN URBINA ALVAREZ, de Logroño ENERO/87a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧
31/717321/67 R-88/6899/62	JOSE LUIS GOMEZ CORDON, de Rincón de Soto ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧	26/711753/87 R-88/2297/91	BENJAMIN VALLE DIAZ, de Nájera ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧
26/712514/72 R-88/2389/86	ELIZABETH KOVALIK, de Calahorra ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧			
26/712444/02 R-88/2381/78	CRISTOBAL LAPEÑA CANDELAS, de Logroño ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	179.137 ₧			
26/707709/20 R-88/1729/08	RAMON LEAL ROMA, de Alberite ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧			
26/207922/74 R-89/0063	ANTONIO LOPEZ-LACALLE GRISALEÑA, de Haro JUNIO/84 a MAYO/89 DESCUBIERTO TOTAL	937.940 ₧			
26/402491/61 R-88/2782/91	ISIDORO LORENTE ANTOÑANZAS, de Calahorra ENERO/84 a DICIEMBRE/84 DESCUBIERTO TOTAL	45.899 ₧			
R-88/2783/92	ENERO/85 a DICIEMBRE/85 DESCUBIERTO TOTAL	33.631 ₧			
R-88/2807/19	ENERO/86 a AGOSTO/86 DESCUBIERTO TOTAL	98.861 ₧			
26/715351/96 R-88/2718/27	JOSE RAMON MILLAN LUNA, de Logroño SEPTIEMBRE/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	65.141 ₧			

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 2 de Agosto de 1.989.— El Tesorero Territorial, Don Fermín Suberviola Alvaro.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

En Aldeanueva de Ebro a 7 de Agosto de 1.989.— El Alcalde

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de instalación eléctrica en baja tensión, en tres sectores de alumbrado público
III.C.1195

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos
III.C.1182

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 3 de Agosto, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Contribuciones Especiales: Dada cuenta del expediente referido a financiación, mediante contribuciones especiales de la obra denominada "Instalación eléctrica en baja tensión, en tres sectores de alumbrado público", previo examen y estudio del expediente referido y tras la oportuna deliberación, la Corporación por diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención de los once miembros de derecho que integran la corporación, Acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales para la obra denominada "Instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público", según Proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial D. Jesús Carlos de Pérez Marrodán y aprobado por la Corporación en sesión plenaria de fecha 1 de Julio de 1.989.

Segundo: Se fija en cinco millones quinientas cuatro mil pesetas (5.504.000 ptas.), la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, cantidad esta, que sufrirá variación, en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero: Módulos y bases de reparto, aplicables de los previstos en el art. 222 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril los metros lineales de fachada, conjuntamente con las bases impositivas de las contribuciones territoriales rústicas, caso de que las fincas afectadas estuvieren calificadas como rústicas o no urbanizables y como módulo corrector.

Cuarto: El importe total de la ejecución de la obra asciende, según Proyecto técnico antedicho 12.096.090 ptas. considerándose como precio de licitación el de 12.096.890 ptas.

Procede a estos efectos deducir la subvención de la Comunidad Autónoma para financiar esta obra de conformidad con el art. 221 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 4.233.912.—

Diferencia, coste de la obra que la Corporación soporta 7.862.978.—
Cantidad a repartir por contribuciones especiales 5.504.000.— que supone el 70% sobre el coste soportado, porcentaje inferior al 90% límite máximo autorizado por el artículo 221-1- anotado.

Quinto: Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra, según el régimen impuesto.

Sexto: Continúese el expediente por sus trámites."

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 1.985 de 2 de Abril, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal.

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria de 27 de julio pasado, por unanimidad ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1.989, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas.

El acuerdo con su expediente se expone al público en las oficinas de la Corporación, por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente hábil al de su inserción en el Boletín, durante el mismo plazo se admitirán las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Alfaro, 10 de Agosto de 1.989.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de renovación de la red de saneamiento, agua y pavimentación de la calle Real
III.C.1203

El Ayuntamiento de Anguciana, en sesión celebrada el 18 de Mayo de 1.989, adoptó entre otros, el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales, para financiar la obra de renovación de la red de saneamiento, agua y pavimentación de la calle Real, fijando el porcentaje en el 88,20% del coste soportado por la Corporación y aplicando como módulo de reparto la Base Imponible de la Contribución Territorial Urbana. Durante el plazo de 30 días, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Anguciana, 16 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Exposición pública del padrón fiscal de contribuyentes de las tasas municipales agua, basuras y saneamiento; 1º semestre de 1.989
III.C.1183

Habiendo sido aprobados, por el Ayuntamiento Pleno, el padrón fiscal de contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por prestación de los servicios de agua potable a domicilio, alcantarillado y recogida de basuras

domiciliaria, correspondientes al primer semestre de 1.989, se expone al público por espacio de quince días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que, durante dicho plazo, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
Azofra, a nueve de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Periodo de cobro de los recibos de varias tasas

III.C.1184

Los próximos días 21, 22 y 23 de Agosto, en horario de 10,30 a 13,30, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a las tasas de suministro de agua potable recogida de basuras, alcantarillado, canalones y arbitrio sobre perros correspondientes al 1º semestre de 1.989.

Los contribuyentes que no satisfagan en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la oficina recaudatoria de Haro, sita en la calle Santo Tomás nº 2, bajo, todos los días hábiles de lunes a viernes, en horas de 10 a 1,30 de la tarde.

Periodo de cobranza en voluntaria: hasta el día 31 de octubre.

Finalizado el periodo de pago en voluntaria, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con la aplicación del 20 por ciento de recargo.
Briones, a 10 de Agosto de 1.989.— El Alcalde, Angel Ledesma.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública de los padrones de agua, basura y saneamiento correspondiente al primer semestre de 1.989

III.C.1185

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Agosto del presente año el padrón de cobro por servicio de agua, basura y saneamiento del primer semestre de 1.989, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán formular las reclamaciones que se estimasen pertinentes.

Casalarreina a 7 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989

III.C.1196

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 149 de la Ley 39/88 RHL.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 150 de la Ley 39/88 RHL.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias y art. 150 de la LHR 39/88 de 28 de diciembre.

En Castañares de Rioja, a 11 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.1186

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	48.780.368
2	Impuestos indirectos	3.748.000
3	Tasas y otros ingresos	44.739.243
4	Transferencias corrientes	22.665.000
5	Ingresos patrimoniales	525.864
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.719.450
7	Transferencias de capital	21.143.668
9	Variación de pasivos financieros	18.000.000
	Total Ingresos . . .	163.321.593

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	21.041.714
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	25.400.000
3	Intereses	7.212.154
4	Transferencias corrientes	2.627.932
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	65.004.877
9	Variación de pasivos financieros	39.386.363
	Total Gastos . . .	160.673.140

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,3 y 70. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446 número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1989, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cenicero, a 14 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de urbanización zona antiguo frontón. Señalamiento de la fecha para el acta previa a la ocupación urgente.

III.C.1197

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954, se va a proceder a levantar acta previa a la ocupación urgente de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de urbanización zona antiguo frontón en las fechas que a continuación se indican:

- Finca: Urbana, Plaza C/Frontón nº. 0Z2
- Superficie: 416, m2 aproximadamente, según catastro.
- Titulares: Doña Carmen Grijalba Nalda

- Doña Leonor Foncea Alvarez
- Doña Carmen Díaz de Ilarraza Alvarez
- Don Nemesio Gonzalo Rubio
- Doña Juana Hernáiz Nestares
- Don Cecilio Hernáiz Ansótegui
- Don Casto Villuendas Montenegro
- Día: trece (13) de septiembre de 1.989
- Hora: diecisiete

En el día y hora señalados, constituidos en el lugar de ubicación de la finca, el Alcalde, los propietarios y demás interesados que concurran al acto, se levantará un acta con la descripción del bien a expropiar, haciendo constar cuantos datos sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
En Fuenmayor a 16 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública del expediente nº 1/89 de suplemento de créditos

III.C.1198

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Julio, aprobó inicialmente el Expediente nº 1/89 sobre Suplementos de Crédito, en relación con el Presupuesto General de 1.989, Expediente que se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de éste en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se considerará definitivamente aprobado este Expediente, si al término de la información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con lo dispuesto en los Art. 446 y 450 del Real Decreto 781/86.

En su día se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja las modificaciones en forma resumida conforme a lo dispuesto en los Art. 112,3 de la Ley 7/85 y 446,3 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril.

Gallinero de Cameros, 5 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del estudio de detalle en la carretera de Zarratón

III.C.1202

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de Agosto de 1.989, acordó:

4.— Aprobación Inicial Estudio de Detalle en Haro carretera de Zarratón.

Abandona su estrado, en este punto, el Concejal Señor Enrique Lapresa.

Dada lectura a la propuesta y sometida a votación, resultó aprobada por unanimidad, y por tanto, en cona mayoría exigida por el artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en los términos siguientes:

Dada cuenta de la presentación del Estudio de Detalle "E.D. en carretera de Zarratón", cuyo proyecto ha sido elaborado por el arquitecto Sr. Colina Martínez y promovido por CONORSA, como propietario único de los terrenos comprendidos en dicho E.D.

Visto el informe del Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 14,40 y 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Real Decreto Ley 3/1.980.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1.— Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle en carretera a Zarratón, de acuerdo al proyecto redactado por D. Fernando Colina Martínez.

2.— Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3.— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

4.— De acuerdo con lo previsto en la Norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala, debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5.— Facultar al Señor Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 17 de Agosto de 1.989.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de desalojo del inmueble nº 85 de la calle Marqués de San Nicolás III.C.1192

Habiéndose declarado en ruina el edificio nº 85 de la calle Marqués de San Nicolás en la sesión de 1 de Febrero de 1.989 por la Excm. Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño y siendo urgente su clausura inmediata para preservar la seguridad de bienes y personas, se hace saber que por resolución de Alcaldía dictada el 11 de Agosto de 1.989 se decretó el desalojo de muebles, enseres y moradores del edificio de referencia, procediéndose a tales fines por la Policía Local y Brigadas Municipales los días 17,18 y 19 del presente mes; lo cual se comunica para general conocimiento de toda persona que pudiese resultar interesada.

En Logroño a dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.— El Alcalde-Presidente.

Calendario del contribuyente del mes de Agosto de 1.989

III.C.1193

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 31 de Agosto de 1.989:

- Tasa por Servicios Matadero Municipal, Junio 1.989
- Tasa por ocupación puestos Mercados Municipales, Agosto 1.989
- Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Julio 1.989
- Renta Viviendas Municipales, Julio 1.989
- Cuotas Amortización Viviendas, Julio 1.989
- Cuotas Enajenación Viviendas, Agosto 1.989
- Tasas Ocupación Terreno Público; Venta Ambulante, Agosto 1.989

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta baja).

Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 1 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

Cobranza de la tasa por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado 1º semestre de 1.989 III.C.1194

La cobranza en curso de esta tasa municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 29 de Septiembre de 1.989

Notas de interés:

Oficina Cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Periodo Cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de Agosto y el 29 de Septiembre de 1.989.

Horario: de 9 a 13,30.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 1 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1.989 III.C.1204

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 1.989, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1.989, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los Artículos 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Artº 446-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el B.O.R., durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del Artº 446-1 del R.D.L. 781/1.986.

En su día se insertará en el B.O.R. el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112-3 último párrafo de la Ley 7/85 y 446-3 del R.D.L. 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Munilla a 17 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1187

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	68.827.000
2	Impuestos indirectos	13.500.000
3	Tasas y otros ingresos	135.822.000
4	Transferencias corrientes	60.000.000
5	Ingresos patrimoniales	20.602.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	30.000.000
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	59.095.977
Total Ingresos . . .		387.847.977
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	87.886.493
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	101.400.000
3	Intereses	10.352.140
4	Transferencias corrientes	9.540.215
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	167.099.772
8	Variación de activos financieros	11.068.357
9	Variación de pasivos financieros	387.847.977
Total Gastos . . .		387.847.977

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nájera, a 9 de 1989.— El Alcalde.

PLANTILLA DE PERSONAL

En virtud de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Plazas
A	Habil.Nac.	Secretaria	2º	Secretaria	1
B	Admon. Especial	Técnica		Aparejador	1
C	Admon. General	Administrativo		Administrativo	1
D	"	Auxiliar		Aux. Depositario	1
D	"	Auxiliar		Aux. Informática	1
D	"	Auxiliar		Auxiliar	1
D	"	Auxiliar		Aux. Recaudador	1
E	"	Subalterno		Alguacil-Notificador	1
E	"	Subalterno		Conserje Escuela	1
E	Admon. Especial	Serv. Especial	Oficios	Oficial Peones	1
E	"	"	"	Operarios	3
D	"	"	"	Policia Cabo Policia Local	1
D	"	"	"	Policia Local	10

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel titulación	Denominación	Plazas
Certificado Escolar	Servicios varios	13
Bachiller Superior	Auxiliares	2

C) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

Nivel titulación	Denominación	Duración	Plazas
Licenc. Arquitectura	Arquitecto	6 meses	1
Técnico Especialista	Delineante	8 Meses	1
Diplomada Asistente Social	Asistente Social	Un año	2
Certificado Escolar	Encargado Polideportivo	Un año	1
"	Mantenimiento Piscina	4 meses	7
"	Servicios varios	6 meses	5

PERSONAL FUNCIONARIO: 24 plazas
 PERSONAL LABORAL FIJO: 15 plazas
 PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA: 17 plazas

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.1199

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	240.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	3.550.000
4	Transferencias corrientes	350.000
5	Ingresos patrimoniales	1.820.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.600.000
	TOTAL INGRESOS	11.600.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.028.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.840.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.632.000
9	Variación de pasivos financieros	100.000
	TOTAL GASTOS	11.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nestares, a 14 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1188

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pazuengos hace saber: Este

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pazuengos, a 4de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Período de cobranza del padrón de aguas, primer semestre de 1.989 III.C.1189

Aprobado el padrón de referencia por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 4 de Julio de 1.989 y sometido a exposición pública mediante anuncio aparecido en el B.O.R. número 83 del pasado 13 de Julio y Tablón Municipal de Anuncios y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo durante su exposición pública, se acordó fijar el siguiente período de cobranza:

— Voluntaria: Desde el 1 de Septiembre al 30 de octubre de 1.989
 — Ejecutiva: Con recargo del 20% una vez finalizado el plazo anterior ejecutándose los débitos a través de la vía administrativa, de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el Artº 192 del T.R.R.L. de 18 de Abril de 1.986 y Artº 73-b) del vigente Reglamento General de Recaudación.

Pradejón, 11 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1205

Por término de quince días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponen al público a efectos de exámen y reclamaciones, en su caso, los siguientes Padrones, correspondientes al primer semestre de 1.989.

— Tasa de agua y recogida de basuras.
 — Tasa desagüe de canalones a la vía pública.
 — Tasa miradores y balcones.
 — Tasa entrada de vehículos en edificios particulares (vados).
 — Impuesto publicidad S/escaparates, letreros, vitrinas y marquesinas.
 La documentación objeto de exposición al público se halla a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles.
 Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1200

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.600.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	15.575.000
4	Transferencias corrientes	3.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.245.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	6.500.000
7	Transferencias de capital	28.295.000
9	Variación de pasivos financieros	3.000.000
	TOTAL INGRESOS	60.115.826

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	3.698.826
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	9.010.000
3 Intereses	190.000
4 Transferencias corrientes	200.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	42.000.000
9 Variación de pasivos financieros	5.017.000
TOTAL GASTOS	60.115.826

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torrecilla en Cameros, a 12 de agosto de 1989. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública de pavimentación de la calle Camino de Cenicerico III.C.1190

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1989, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de la siguiente obra municipal, una vez efectuadas las modificaciones correspondientes en el presupuesto de ejecución:

"Pavimentación de la Calle Camino de Cenicerico".

Técnico redactor: arquitecto técnico Don Santos Aranzubia Prado.

Presupuesto definitivo de ejecución por contrata, incluido I.V.A.: 2.782.339 pesetas.

Lo que se hace público, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, pudiendo utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Uruñuela a 5 de Agosto de 1989.— El Alcalde.

Expediente de permuta de un bien patrimonial III.C.1201

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1989, acordó instruir expediente de Permuta de un bien patrimonial por otro propiedad de un particular.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Uruñuela, a 3 de Agosto de 1989.— El Alcalde, Felicesimo López Hernaez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1191

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villamediana de Iregua, a 11 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTOS DE ARENZANA DE ARRIBA, BRIÑAS, CERVERA DEL RIO ALHAMA, ORTIGOSA, SAN MILLAN DE YECORA, SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y TORRE EN CAMEROS

Acuerdo en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja III.C.1206

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Arenzana de Arriba
Fecha de la sesión plenaria: 6 de julio de 1989
Acuerdo adoptado por: Unanimidad
Fecha del anuncio: 9 de julio de 1989

Ayuntamiento: Briñas
Fecha de la sesión plenaria: 14 de julio de 1989
Acuerdo adoptado por: cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones
Fecha del anuncio: 31 de julio de 1989.

Ayuntamiento: Cervera del Río Alhama
Fecha de la sesión plenaria: 20 de julio de 1989
Acuerdo adoptado por: seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 21 de julio de 1989

Ayuntamiento: Ortigosa
Fecha de la sesión plenaria: 27 de julio de 1989
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ningún voto contra y ninguna abstención.
Fecha del anuncio: 31 de julio de 1989

Ayuntamiento: San Millán de Yecora
Fecha de la sesión plenaria: 15 de julio de 1989
Acuerdo adoptado por: cincuenta votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 31 de julio de 1989

Ayuntamiento: Santo Domingo de la Calzada
Fecha de la sesión plenaria: 28 de julio de 1989
Acuerdo adoptado por: unanimidad.
Fecha del anuncio: 1 de agosto de 1989

Ayuntamiento: Torre en Cameros.
Fecha de la sesión plenaria: 9 de mayo de 1989.
Acuerdo adoptado por: unanimidad.
Fecha del anuncio: 11 de agosto de 1989.

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

"Acuerda:
Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

Segundo.— No incluir en el Convenio la gestión recaudatoria de todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, por lo que se tendrá por no puesta en el convenio tipo y eliminada del mismo la expresión correspondiente de la transcrita cláusula, en el contenido aludido, según la redacción del párrafo tercero de la Base Primera, y datos concordantes.

Tercero.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en Jerecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre".

Lo que se publica en este Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la

notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente."

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 22 de agosto de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la subasta de: "Mejora del firme de la carretera C-123 entre Arnedo y Cervera del Río Alhama, p.k. 1,000 al 32,000". Expediente nº 09-1-1-042/89 V.A.777

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 31 de Julio de 1.989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa, Ismael Andrés, S.A. en un presupuesto de: ciento veintiséis millones novecientos cincuenta mil pesetas (126.950.000 ptas.)

Logroño, 22 de Agosto de 1.989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Subasta de aprovechamientos de caza V.A.774

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de Julio ppdo. el Pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de paloma migratoria y batidas contra el jabalí correspondientes a la Campaña de 1.989, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuánto resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta son los siguientes aprovechamientos:

Lote Único.— 5 batidas contra el jabalí, en el sitio: Margen derecha Carretera Logroño-Soria (Fuera de la Reserva Nacional). Tasación base: 75.000 ptas. Tasas: 3.660 ptas.

Lote nº 1.— 3 puestos de paso de paloma en el sitio: El Cerro. Tasación base: 24.000 ptas. Tasas: 3.318 ptas.

Lote nº 2.— 1 puesto de paso de paloma en el sitio: El Cagigal. Tasación base: 7.000 ptas. Tasas: 3.251 ptas.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta, habrá que presta fianza provisional del 6% del precio de licitación, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio de remate.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de I.V.A. y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del Expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el Expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de Proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Forma de Pago.— La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

MODELO DE PROPOSICION

D....con D.N.I. nº... y domicilio en...provincia de...C/...nº...en nombre propio (o en representación de..., extremo que justifica con...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de... anunciada por el Ayuntamiento de Pradillo en el Boletín Oficial de La Rioja nº... la cantidad de... ptas. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Pradillo, 18 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Exposición Pública del Pliego de Condiciones para la contratación directa de la 1ª fase de las Obras de Pavimentación y Urbanización de calles en Robres del Castillo V.A.776

Aprobado por el Concejo Abierto del Ayuntamiento en sesión

extraordinaria y urgente de fecha 18 de Agosto de 1.989, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de la primera fase de pavimentación y urbanización de calles en Robres del Castillo, se somete a información pública por el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Robres del Castillo a 19 de Agosto de 1.989.— la Alcaldesa, M^a Jesús Barrio Galilea.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial V.A.778

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 11 de Agosto de 1.989 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de acondicionamiento del edificio del Ayuntamiento de Sajazarra se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sajazarra 17 de Agosto de 1.989.— El Alcalde, Vicente Corral Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Subasta de batidas de jabalí V.A.775

Autorizado por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, y acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1.989, se convoca subasta, para la venta de un lote de 10 batidas de jabalí:

Lote único:

Polígono 7 y 14-A...8 de Octubre

Polígono 14-B...29 de Octubre

Polígono 13-B...12 de Noviembre

Polígono 7...3 de Diciembre

Polígono 13-A... 10 de Diciembre

Polígono 14-B... 17 de Diciembre

Polígono 7...23 de Diciembre

Polígono 13-B...30 de Diciembre

Polígono 13-A...7 de Enero

Polígono 14-A ...21 de Enero

El precio base para todo el lote, es el de 770.000 ptas., siendo por cuenta del rematante la cuota de entrada, que es de 15.000 ptas, por batida. El adjudicatario, vendrá obligado a pagar además un 12% de IVA, sobre el valor de la adjudicación.

Se expone al público, durante el plazo de 8 días el pliego de condiciones económico administrativas, aprobado por este Ayuntamiento, y que han de regir la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones, contra el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones:Se realizarán en sobre cerrado en la secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días hábiles, contándose desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar en la casa consistorial a las 13 horas del sábado siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional, el 6% del precio de licitación, y definitiva, el 20% del precio de adjudicación; el resto del pago se realizará a los 30 días de la realización del contrato de adjudicación que se hará seguido de la subasta.

En la proposición se indicarán los datos completos del candidato y a continuación se expresará claramente la cantidad ofrecida, en número y letra, y por último la firma del proponente.

Modelo de proposición:

D....con D.N.I. número..., y domicilio en..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de ..., anunciada por el Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, en el Boletín Oficial de La Rioja número..., del día..., ofrece por el aprovechamiento de..., descrito en el citado anuncio, la cantidad de... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente.

Firma del licitador.

Viniegra de Abajo a 12 de Agosto de 1.989.— El Alcalde, Félix Miera Sáinz.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.528

Solicitado por D. Francisco Ruiz Belda, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un bar sita en Pasaje Celso Díaz, nº 1, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a once de Agosto de 1.989.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un restaurante V.B.529

Por D. Meng Liang Xu y D. Yin Li Feng, actuando ambos en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante chino, con emplazamiento en C/Achútegui de Blas nº 27 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles. Calahorra a 5 de Agosto de 1.989.— La Alcaldesa.

Solicitud de licencia para apertura de una carpintería V.B.531

Por D. Abel Sopena Medel, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería de madera con emplazamiento en C/Avda. de la Estación nº 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 5 de Agosto de 1.989.— La Alcaldesa.

Solicitud de licencia para apertura de un almacén de productos lácteos V.B.530

Por D. Fortunato Medel Lorente, actuando en nombre y representación de Lacto-Agrícola Rodríguez S.A. "LARSA", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de leche evasada y derivados lácteos., con emplazamiento en Pº La Algarrada s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra a 5 de Agosto de 1.989.— La Alcaldesa

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de una empresa de "manipulación y clasificación de metales férricos y no férricos y plásticos en general" V.B.532

Por D. Jesús Ozaeta Plaza, en nombre y representación de RHOTAL S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Manipulación y clasificación de metales férricos y no férricos y plásticos en general", con emplazamiento en Eras de Santa Lucía nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 8 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DEL VILLAR DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de una bodega V.B.535

D. Enrique Sáenz Cordon, vecino de El Villar de Arnedo, solicita licencia municipal para Bodega de elaboración de vinos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961 y art. 4,4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1.963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

El Villar de Arnedo, 9 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA BARRERA AL JUNCAL DE AUTOL

Convocatoria a Junta General V.B.533

D. Manuel Fuertes Bermejo, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Barrera al Juncal de Autol, hace saber: Que habiéndose redactado por la Junta de Gobierno de esta Comunidad los nuevos proyectos de Ordenanzas y Reglamento por Ley de Aguas 29/1.985 de 2-8-85, en cumplimiento de lo que dispone la disposición final 4ª, de la citada Ley, se convoca a todos los partícipes interesados en la misma a Junta General que se celebrará el día 20 del próximo mes de Septiembre, a las ocho de la noche.

La Junta se celebrará en los locales de la Cámara Agraria Local de Autol y, en todo caso de no existir quorum, se celebrará en segunda convocatoria a las nueve de la noche del mismo día, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Orden del Día será el siguiente:

1º.— Lectura y aprobación si ha lugar del Acta de la sesión anterior.

2º.— Votación para la aprobación en su caso de los expresados proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

3º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Autol, 9 de Agosto de 1.989.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL INIESTRAL Y VALLALENGUA DE AUTOL

Convocatoria a Junta General Extraordinaria V.B.534

D. José Ezquerro Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Iniestral y Vallalengua de Autol, hace saber: que habiéndose redactado por la Junta de Gobierno de esta Comunidad los nuevos proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad, adaptados a la vigente Ley de Aguas 29/1.985 de 2-8-85, en cumplimiento de lo que dispone la disposición final 4ª, de citada Ley, se convoca a todos los partícipes interesados en la misma a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 19 del próximo mes de Septiembre, a las ocho de noche.

La Junta se celebrará en los locales de la Cámara Agraria Local de Autol y, en caso de no existir quorum, se celebrará en segunda convocatoria a las nueve de la noche del mismo día, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se adopten en ésta, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Orden del Día, será el siguiente:

1º.— Lectura y aprobación que ha lugar del Acta de la sesión anterior.

2º.— Votación para la aprobación en su caso de los expresados proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

3º.— Liquidación de Cuentas Generales campaña 1.988-89.

4º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Autol, 9 de Agosto de 1.989.— El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (2ó/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105